



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2006
Español
Original: francés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 92 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Abdelhamid **Gharbi** (Túnez)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- c) Informe de la Conferencia de Desarme;
- d) Informe de la Comisión de Desarme”

se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea S-10/2, de 30 de junio de 1978, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 59/104 y 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/90 y 60/91, de 8 de diciembre de 2005.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2006, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, que eran los temas 82 a 97; el debate que tuvo lugar en las sesiones segunda a séptima, celebradas del 2 al 6 de octubre y el 9 de octubre (véanse A/C.1/61/PV.2 a 7). En las sesiones



octava a 19ª, celebradas del 9 al 13 de octubre, del 16 al 20 de octubre y el 23 de octubre, se sostuvieron debates temáticos sobre los temas mencionados y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/61/PV.8 a 19). En las sesiones 19ª a 23ª, celebradas el 23 de octubre, del 25 al 27 de octubre y el 30 de octubre, se tomaron disposiciones respecto de todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/61/PV.19 a 23).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
- b) Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2006²;
- c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/61/297);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/61/180).

II. Examen de propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.1/61/L.11

5. En la 19ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de la República de Corea, en nombre de los miembros de la Mesa Ampliada de la Comisión de Desarme, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (A/C.1/61/L.11). Posteriormente, Jamaica se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/61/L.11 sin someterlo a votación³ (véase párr. 9, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.1/61/L.29

7. En la 19ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Eslovaquia, en nombre de Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia, la República de Corea, Rumanía y el Senegal, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/61/L.29). Posteriormente, el Perú se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En su 20ª sesión, celebrada el 25 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/61/L.29 sin someterlo a votación (véase párr. 9, proyecto de resolución II).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/61/27).*

² *Ibíd., Suplemento No. 42 (A/61/42).*

³ El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en la que anunció que su delegación no participaría en las disposiciones adoptadas respecto del proyecto de resolución.

III. Recomendación de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1º de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, y 60/91, de 8 de diciembre de 2005,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme¹;
2. *Reafirma* la validez de su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión de Desarme;
3. *Decide* aprobar las medidas adicionales que figuran a continuación para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme:
 - a) Los presidentes y vicepresidentes de la Comisión y sus órganos subsidiarios deberían ser elegidos en un período de sesiones de organización de la Comisión, si es posible como mínimo tres meses antes del comienzo del período de sesiones sustantivo; en consecuencia, los grupos regionales deberán presentar sus candidatos lo antes posible para que las elecciones puedan celebrarse en ese plazo;
 - b) Se alienta a los Estados Miembros a aprobar el programa provisional del período de sesiones sustantivo de la Comisión con la mayor antelación posible en las sesiones de organización de la Comisión;
 - c) Se alienta a los Estados Miembros a presentar a la Comisión los documentos de trabajo nacionales con la mayor antelación posible antes del comienzo del período de sesiones sustantivo a fin de facilitar las deliberaciones en las sesiones que se vayan a celebrar;
 - d) La Comisión debería esforzarse por afianzar el diálogo con otros órganos del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, es decir, la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/61/42).*

e) Se alienta a la Comisión a invitar a las deliberaciones de sus sesiones plenarias, según convenga, a expertos en desarme, incluidos los del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

f) Se pide a la Secretaría que mejore la sección del sitio web de las Naciones Unidas dedicada a la Comisión para mejorar la comunicación y ofrecer información actualizada sobre la labor de la Comisión y, en particular, para facilitar de manera puntual la información y la documentación pertinentes para las deliberaciones de la Comisión;

4. *Reafirma* el mandato de la Comisión de Desarme como el órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones específicas de desarme, las cuales conducen a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;

5. *Reafirma también* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

6. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”³ previamente aprobados;

7. *Recomienda* que, en su período de sesiones sustantivo de 2007, la Comisión de Desarme prosiga el examen de los temas siguientes:

a) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

8. *Pide* a la Comisión de Desarme que en 2007 se reúna durante no más de tres semanas, del 9 al 27 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su sexagésimo segundo período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

10. *Pide también* al Secretario General que asegure que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluidas actas literales;

² Resolución S-10/2.

³ A/CN.10/137.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/61/27)*.

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

Proyecto de resolución II Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo la necesidad de que las negociaciones multilaterales se celebren con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia tiene diversas cuestiones urgentes e importantes para negociar,

Tomando nota de las dinámicas deliberaciones celebradas en relación con el programa de trabajo en el período de sesiones de 2006 de la Conferencia, que constan en el informe y en las actas de las sesiones plenarias,

Tomando nota también de la intensificación de las deliberaciones de la Conferencia como resultado de las constructivas contribuciones de sus Estados miembros, debates estructurados específicos sobre todos los temas de la agenda, incluso con la participación de expertos de diferentes capitales, y la cooperación de los seis Presidentes de la Conferencia en el período de sesiones de 2006,

Tomando nota además de las significativas contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2006 para promover deliberaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en la agenda, así como de las deliberaciones celebradas en relación con otras cuestiones que asimismo podrían ser importantes para la situación actual de la seguridad internacional,

Destacando la necesidad urgente de que la Conferencia inicie su labor sustantiva al principio de su período de sesiones de 2007,

Reconociendo la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas y las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios como expresiones de apoyo a la labor de la Conferencia y su papel de único foro multilateral de negociación sobre desarme,

Teniendo presente la importancia de las iniciativas de revitalización de los mecanismos de desarme, incluida la Conferencia,

Reconociendo la importancia de que se sigan celebrando consultas sobre la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia,

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;

2. *Exhorta* a la Conferencia a seguir intensificando las consultas y estudiando posibilidades con miras a concertar un acuerdo sobre un programa de trabajo;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/61/27).*

3. *Toma nota* del vivo interés colectivo de la Conferencia en comenzar su labor sustantiva lo antes posible en su período de sesiones de 2007;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebren consultas entre los períodos de sesiones y, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones expresadas y las deliberaciones celebradas, y procuren mantener a los miembros de la Conferencia informados de sus consultas, cuando proceda, según se indica en el párrafo 28 de su informe¹;

5. *Pide* a todos los Estados miembros de la Conferencia que cooperen con el Presidente actual y sus sucesores en las gestiones que realicen para que la Conferencia inicie con prontitud su labor sustantiva en su período de sesiones de 2007;

6. *Pide* al Secretario General que siga asegurando que se proporcionen a la Conferencia los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;

7. *Pide* a la Conferencia que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.
